

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0099- 2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 04 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el número 6 del artículo 20°y, el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipalidad de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobada con la Ordenanza N°838, PROHVILLA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía administrativa, económica y técnica encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Pública tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

En ese sentido mediante Memorando N°0088-2024-MML-PROHVILLA-DT, la dirección Técnica solicita programación de vacaciones a tomar del año correspondientes al 2023, " por estar pendientes a la fecha la misma solicitando tomar solo por 7 días calendarios desde el 07 hasta el 13 de octubre de 2024.

De acuerdo a Informe N°0148-2024-MML-PROHVILLA-OGA, de fecha 23 de setiembre de 2024, emite opinión sobre la programación de Vacaciones., que está programado para ser tomado en el mes de octubre de 2024

Mediante Informe N° 130- 2024-MML-PROHVILLA-OGAJ, recomienda mediante el Informe N°010-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ-M.CH.L la Oficina General de Asesoría Jurídica, que corresponde al Consejo Directivo prever el mecanismo necesario para cautelar el derecho a su descanso vacacional, el mismo que deberá aprobar la encargatura de la Dirección Técnica al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, tal como lo propone la Oficina General de Administración en los días siguientes. desde el 07 de octubre hasta el 13 de octubre de 2024.

Que, mediante Novena Sesión de Consejo Directivo N°009-2024-MML- PROHVILLA, de fecha 26 de setiembre de 2024, el consejo Directivo autoriza la designación de encargatura de la Dirección Técnica de PROHVILLA, por el término de siete (7) días, desde el 07 hasta el 13 de octubre de 2024, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Abog. Esteban Samuel Cubillas Travezan, en ese sentido deberá remitirse el acto resolutivo, que precise lo antes señalado.

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N°838-MML del 01 de octubre del 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica las Funciones propias del despacho de la Dirección Técnica, de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, a razón de las vacaciones correspondientes al año 2023, de la Arquitecta Viviana Lucia Panizo Hubner. por el termino de siete (7) días, que comprende. Del 07 hasta el 13 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Notificar; la presente Resolución al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a su ámbito de las funciones, cumpla con lo extremo de la misma.

Tercero 3.- Disponer que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución

Cuarto 4.- Remitir; al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa - PROHVILLA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

Arq. VIVIANA LUCIA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA